

Auto Interlocutorio No. 1302

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Ref: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: CLAVE 2000 S.A.

Demandado: FABIOLA BLANDON DE LOPEZ

Radicación: 2021-00557

Revisada la demanda se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, en concordancia con la Ley 1676 de 2013 artículo 60, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **VCN-664** automóvil de servicio PUBLICO, clase AUTOMOVIL, color AMARILLO, modelo 2008, marca HYUNDAI, cilindraje 1399, carrocería HATCH BAC, afiliado a TAXEXPRESSE CALI S A., chasis KMHCM41AP8U186210, motor No. G4EE7855077, capacidad 5 pasajeros, de propiedad de la señora FABIOLA BLANDON DE LOPEZ y su entrega a la entidad: CLAVE 2000 S.A. (Acreedor Garantizado).

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, líbrense los oficios correspondientes ante las autoridades competentes, ordenándose que una vez sea inmovilizado el mencionado rodante, se proceda a su entrega inmediata al acreedor garantizado, advirtiéndole que en el entre tanto de la inmovilización y la entrega el vehículo podrá ser dejado a disposición del presente trámite en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa mediante la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22 de enero de 2021.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 121 DE HOY 27 DE AGOSTO DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO